



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 22 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 113-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 18 de febrero de 2022, sobre aprobación del Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos de la inversión: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", con CUI N° 2077939, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante el Informe N° 113-2022-GRA-PRIDER/DI-DI-DVM, de fecha 18 de febrero de 2022, el Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación de Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos de la inversión: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", con CUI N° 2077939, por un monto total de S/ 1,378,812.04 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 04/100 Soles), el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos de la inversión: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", con CUI N° 2077939, se justifica en los siguientes:

a. Este plan de trabajo es importante y **necesario** para concluir adecuadamente las metas establecidas en el expediente técnico vigente, dentro de ello se encuentra considerado la ejecución e implementación de GESTION DE PROYECTO que contiene las siguientes actividades/Metas:

- Gastos de Coordinación y monitoreo de Obra de la Entidad
- Compensación de afectados
- Programa de compensación de viviendas – Reubicación
- Pago Terreno de Cantera

**Por tanto**, el Gasto presupuestal ejecutado a la fecha en Gestión de Proyectos es de S/ 5,076,492.20 (ver tabla 2), monto que supera a lo programado en el expediente técnico vigente a la fecha, por lo que ya no se cuenta con saldo disponible para seguir con la implementación y ejecución.

b. Según Informe N° 033-2022-GRA-PRIDER/OAF-TES/EPL se constata un gasto acumulado de Gestión de Proyectos de S/ 5, 076,492.20 (Cinco Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 20/100 Soles) conforme al siguiente:





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -2022-GRA-PRIDER/DG

PERIODO	META	GESTION DE PROYECTOS	
2017	003	S/	541,411.73
2018	004	S/	2,378,883.48
2019	002	S/	722,581.56
2020	003	S/	733,003.23
2021	003	S/	700,612.20
<b>TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>5,076,492.20</b>

**Nota:** En el presupuesto de Gestión de Proyectos según el expediente técnico aprobado bajo Resolución N° 091-2017-GRA-PRIDER/DG, es de S/ 4, 959,340.79 Soles. el cual ya fue gastado e inclusive hay un sobregiro de S/ 117,151.41 Soles, a la fecha de elaboración del presente plan de trabajo.

- c. El componente Reubicaciones de la comunidad Chanchairo a la fecha no se encuentra culminado en su ejecución física, por falta de asignación de mayor presupuesto a la fecha.
- d. Existen gastos de arbitraje, por lo que la entidad debe asumir el pago correspondiente hasta la determinación final, con la única finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad-PRIDER. (EXPEDIENTE N°036-2019-Proceso arbitral).
- e. Realizando el análisis de las consideraciones anteriores expuestas y teniendo el diagnostico real de la implementación de Gestión de Proyecto es necesario habilitar y ampliar un presupuesto adicional, de tal manera que garantice el cumplimiento adecuado de las actividades establecidas en el expediente técnico.
- f. En consecuencia, para la implementación y/o ejecución del presente plan de trabajo se requiere la habilitación presupuestal de S/ 1,378,812.04 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 04/100 Soles);

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos de la inversión: **“AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)”**, con CUI N° 2077939, por un monto total de S/ 1, 378,812.04 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 04/100 Soles), el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, la ejecución presupuestal del Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos de la inversión: **“AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)”**, por el monto total de S/ 1, 378,812.04 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 04/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -2022-GRA-PRIDER/DG

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	
CONCEPTO DE GASTO	MONTO S/.
GASTOS DE COORDINACION Y MONITOREO DE OBRA DE LA ENTIDAD	878,550.00
PROGRAMA DE COMPENSACION DE VIVIENDAS - REUBICACION	500,262.04
<b>TOTAL</b>	<b>1,378,812.04</b>
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Dirección de Infraestructura, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos de la inversión: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", conforme a sus atribuciones, facultades y conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER  
Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL

